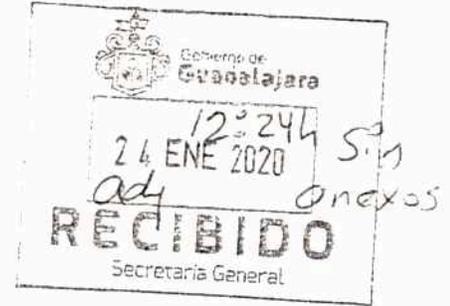




**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.**



Los que suscriben **Regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez** en el ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente **iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto reformar el artículo 75 bis numeral 1 inciso b) del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El centro de nuestra ciudad alberga en sus edificios y espacios públicos la historia y tradición de Guadalajara, siendo uno de los mayores atractivos sus plazas, y sin duda, una de las más emblemáticas para la ciudad es "Plaza Guadalajara", nombrada así a partir del año 1992, conocida anteriormente como Plaza de los Laureles.

La edificación de dicha plaza se remonta al periodo que comprende los años de 1953 a 1956, cuando el Arquitecto Ignacio Díaz Morales, concibe la idea de una "cruz de plazas", teniendo como punto central la Catedral Metropolitana, conformado por una plaza en dirección de cada uno de los puntos cardinales.

Uno de los elementos más importantes de Plaza Guadalajara, lo constituye la fuente que se encuentra en la parte central de la misma, creada para conmemorar la fundación de Guadalajara, misma que simboliza una media perla de cantera al ser Guadalajara reconocida como "La Perla de Occidente", y en el centro se colocó un cuerpo cilíndrico para sostener la pértiga símbolo de la autoridad, rematada con

Iniciativa de Ordenamiento Municipal de los Regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto reformar el artículo 75 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.



el escudo de armas de Guadalajara, asentada sobre una gradería circular que aumenta su tamaño y hace propicio la toma de fotografías teniendo como imagen de fondo las representativas torres de Catedral.

Hoy en día, Plaza Guadalajara representa un lugar de reunión y punto de encuentro, tal y como fue concebida por el artista que la creó, bajo la visión de *"generar estancias públicas para la comunicación, plazas para que la gente vuelva a hacer de su ciudad su casa grande"*⁴

A lo largo de su historia, Plaza Guadalajara ha sufrido algunas adaptaciones, una de las más importantes; la construcción del primer estacionamiento subterráneo de la ciudad, que más tarde daría paso a los locales comerciales que actualmente se encuentran en el lugar, mismos que fueron otorgados en el año 2006 bajo la figura de fideicomiso y posteriormente por medio de concesión a particulares.

Es relevante referir que la presente administración ha impulsado diversas acciones con la finalidad de reactivar este importante espacio, por lo que el pasado 16 de mayo del año 2019, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, la iniciativa que proponía la regularización de locatarios de Plaza Guadalajara.

En consecuencia de lo anterior y para dar continuidad a los trabajos que en ese sentido el gobierno municipal ha venido realizando, el pasado 06 de agosto de 2019, se aprobó la convocatoria pública abierta, dirigida a las personas que habitan en el área metropolitana de Guadalajara y que tienen interés en ocupar un espacio en dicha plaza, teniendo como principal objetivo, reactivar este importante espacio e impulsar la actividad económica en el municipio, creando oportunidades para que las personas puedan emprender un negocio e incluso la generación de fuentes de empleo.

Aunado a lo anterior y como parte de estas acciones que buscan consolidar este espacio público, consideramos oportuno incorporar a Plaza Guadalajara, dentro de la clasificación de mercados que el Reglamento para el Funcionamiento de Giros

⁴ Kasis Ariceaga Anuar, 2004. Monografías Ignacio Díaz Morales. *Iniciativa de Ordenamiento Municipal de los Regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto reformar el artículo 75 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.*



Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, precisa en su artículo 75 bis, pues si bien, dicho ordenamiento señala en su artículo 75, que cualquier construcción edificada en propiedad municipal que para fines de compraventa de artículos se concesione por la autoridad a particulares, deberá ser considerada como mercado municipal, mismo que a la letra señala:

Artículo 75. 1. Para los efectos de este ordenamiento, se entiende por mercados los edificios propiedad del Ayuntamiento destinados para que la población ocurra a realizar la compraventa de los artículos que en ellos expenden, satisfaciendo necesidades sociales.

2. En este concepto quedan también comprendidas las construcciones fijas edificadas en jardines, plazas y demás sitios públicos de propiedad municipal, que para el mismo fin se concesionen por la autoridad a los particulares.

No obstante lo anterior, el incorporar a Plaza Guadalajara a la clasificación de mercados, otorga mayor certeza jurídica tanto a los locatarios, como a los servidores públicos responsables de la aplicación del reglamento municipal que regula las actividades comerciales dentro del municipio.

Más importante aún resulta su incorporación, cuando de dicha clasificación se desprende la cuantía que por derecho de uso, deben pagar los concesionarios que realizan actividades comerciales en instalaciones de propiedad municipal de conformidad a lo establecido en la ley de ingresos del municipio, tal y como lo señala el artículo 75 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio:

Artículo 75 Bis.

1. Para los efectos de las leyes de ingresos municipales de Guadalajara y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables se consideran:

a) Mercados de primera categorial especial:

1. Abastos;

Iniciativa de Ordenamiento Municipal de los Regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto reformar el artículo 75 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.



2. *Libertad; y*
3. *Felipe Ángeles.*
- b) *Mercados de primera categoría:*
 1. *Alcalde;*
 2. *General "Ramón Corona";*
 3. *José María Morelos;*
 4. *Valentín Gómez Farías;*
 5. *Manuel Ávila Camacho;*
 6. *Mexicaltzingo;*
 7. *Las Flores;*
 8. *Pasaje Morelos; y*
 9. *Tianguis Primera Sección (Mercado de Abastos).*
- c) *Mercados de segunda categoría:*
 1. *Adrián Puga;*
 2. *Irineo Paz;*
 3. *Ignacio Aldama;*
 4. *Esteban Vaca Calderón;*
 5. *IV Centenario;*
 6. *Mezquitán;*
 7. *Independencia;*
 8. *Miravalle;*
 9. *Belisario Domínguez;*
 10. *Guillermo Prieto;*
 11. *Miguel Ramos Arizpe;*
 12. *Manuel Doblado;*
 13. *Beatriz Hernández;*
 14. *Gastronómico;*
 15. *Santos Degollado;*
 16. *18 de Marzo;*
 17. *Constitución;*
 18. *El Mirador;*
 19. *Eugenio Zúñiga;*
 20. *Pedro Vélez;*

Iniciativa de Ordenamiento Municipal de los Regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto reformar el artículo 75 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.



21. *Severo Díaz;*
22. *Pedro Ogazón; y*
23. *Margarita Maza de Juárez.*
- d) *Mercados de tercera categoría:*
 1. *Juárez;*
 2. *Libertador Miguel Hidalgo;*
 3. *Eulogio Parra;*
 4. *San Diego;*
 5. *Manuel M. Diéguez;*
 6. *Hidalgo;*
 7. *Juan Álvarez;*
 8. *José María Cuellar;*
 9. *Miraflores;*
 10. *Joaquín Angulo;*
 11. *Santa Elena de la Cruz;*
 12. *Colonia Atlas;*
 13. *José María Luis Mora;*
 14. *Rancho Blanco;*
 15. *Agustín de la Rosa;*
 16. *Javier Mina;*
 17. *Francisco I. Madero;*
 18. *Esteban Loera;*
 19. *1 de Mayo;*
 20. *Francisco Villa;*
 21. *Profesora Idolina Gaona de Cosío;*
 22. *Juan N. Cumplido;*
 23. *General Álvaro Obregón;*
 24. *Heliodoro Hernández Loza;*
 25. *María Arcelia Díaz;*
 26. *Miguel Alemán;*
 27. *Prisciliano Sánchez;*
 28. *Ignacio Zaragoza;*
 29. *General Julián Medina;*

Iniciativa de Ordenamiento Municipal de los Regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto reformar el artículo 75 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.



30. *Antonio de Segovia;*
31. *Herrera y Cairo;*
32. *25 de Mayo;*
33. *Lázaro Cárdenas;*
34. *Río Verde Tetlán;*
35. *Jesús González Gallo;*
36. *Ricardo Flores Magón;*
37. *Héroes de Nacozari;*
38. *Mariano Escobedo;*
39. *Melchor Ocampo;*
40. *La Nogalera;*
41. *Luis Manuel Rojas;*
42. *José Antonio Torres;*
43. *Ponciano Arriaga;*
44. *Cuauhtémoc;*
45. *Luis Quintanar;*
46. *Plutarco Elías Calles;*
46. *Ferroveteros;*
47. *Dionisio Rodríguez;*
48. *J. Clemente Orozco;*
49. *Reforma;*
50. *San Jacinto;*
51. *Polanquito;*
52. *Villa Guerrero;*
53. *Ayuntamiento;*
54. *Sebastián Allende; y*
55. *Esmirna.*

Finalmente para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 90 inciso e) del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, manifestamos las repercusiones que se tendrían en caso de aprobarse la presente iniciativa, consistentes en:

Iniciativa de Ordenamiento Municipal de los Regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto reformar el artículo 75 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.



En el aspecto jurídico; las inherentes a la aprobación y en consecuencia publicación de la reforma propuesta.

En el aspecto presupuestal o económico no se tendrían repercusiones toda vez que no se requiere la asignación de recursos para la realización del objeto de la iniciativa.

Por lo que ve a las repercusiones en el ámbito laboral, no existen repercusiones.

En el aspecto social se tienen repercusiones favorables, en virtud de que la reforma planteada genera mayor certeza jurídica, en lo que supone un conocimiento cierto de la norma y su aplicación.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto de:

ORDENAMIENTO

Único. Se reforma el artículo 75 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 75 Bis.

1. Para los efectos de las leyes de ingresos municipales de Guadalajara y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables se consideran:

a) (...)

b) Mercados de primera categoría:

Del 1. al 8 (...)

9. Tianguis Primera Sección (Mercado de Abastos); **y**

10. Plaza Guadalajara.

c) y d) (...)

Iniciativa de Ordenamiento Municipal de los Regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto reformar el artículo 75 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.



TRANSITORIOS

Primero.- Publique la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- Una vez publicada la presente reforma, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Enero del año 2020
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
"Guadalajara, capital del deporte 2020"

**Regidor Eduardo Fabián
Martínez Lomelí**

**Regidor Jesús Eduardo
Almaguer Ramírez**

Iniciativa de Ordenamiento Municipal de los Regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto reformar el artículo 75 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.